



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 55, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 20 de diciembre de 2016, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 5 de diciembre de 2016, sobre concesión de subvenciones Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil correspondiente a la convocatoria de 2016.

2. Escrito de la Dirección General de Juventud, de 14 de diciembre de 2016,

comunicando la previsión presupuestaria para 2017 para atención de la subvención del técnico que presta los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, en el marco del “Programa Operativo de Empleo Juvenil” (POEJ).

3. Resolución de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 12 de diciembre de 2016, sobre deducción de la cantidad de 16.247,32 euros en concepto de canon de saneamiento (deuda 2016-717-199-98), del importe de 31.995,00 euros a percibir por el Ayuntamiento en concepto de “Subvención. Ayuntam. Apoyo Fam.”

4. Notificación de la Dirección General de Administración Local, de 23 de diciembre de 2016, sobre orden de abono de subvención correspondiente a la inversión nº 66 (“Reurbanización calle Don Lucio”) incluida en el Plan P.A.R.D.O.S. 2016.

5. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 22 de diciembre de 2016, sobre “actual sistema competencial municipal”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 3 de la obra “Restauración de la fachada del antiguo Hospital de Caridad de Yecla ‘Hospitalico’”, por importe de 16.447,09 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones y Promociones Molina Yago, S.L.

2. Justificación de subvención por la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de diciembre de 2015, sobre otorgamiento de subvención por importe de 7.000,00 euros € a la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario.

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios de Juventud y de Intervención, con fechas respectivas 26 de octubre y 19 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Renuncia de D. José Pascual Martínez Martínez a licencias urbanísticas núms. 3/2005 y 128/2005.

Resultando que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 15 de febrero y 30 de agosto de 2005, se otorgaron a D. José Pascual Martínez Martínez las licencias urbanísticas 3/2005 y 128/2005, referentes respectivamente a construcción de local y vivienda, y demolición de vivienda con emplazamiento en calle de Jumilla, 35.

Resultando que por escrito de fecha 5 de diciembre de 2016, D. José Pascual Martínez ha renunciado a las licencias urbanísticas arriba citadas.

Teniendo en cuenta que obra en expediente informe del Inspector Municipal de Obras, acreditativo de que las obras de los referidos expedientes no se han ejecutado.

Considerando lo dispuesto en el art. Artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”*.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia efectuada por D. José Pascual Martínez Martínez a las licencias urbanística tramitadas bajo los números de expediente 3/2005 y 128/20051, y declarar conclusos los correspondientes procedimientos, con archivo de los mismos.

2. Licencia Urbanística a Hortinieto, S.L. (Expte. 53/2016).

Resultando que, mediante escrito fechado el 14 de junio de 2016, Ibáñez Ortín, S.L., solicitó licencia urbanística para construcción de balsa reguladora de riego.

A la vista de sendos escritos de fecha 21 de diciembre de 2016, suscritos por Ibáñez Ortín, S.L. y Hortinieto, S.L., en los que se pone de manifiesto que, por haber sido vendida por la primera a la segunda, la finca donde se pretendía realizar la construcción de la balsa reguladora de riego, Hortinieto, S.L. se subroga en la titularidad del expediente iniciado bajo el número 53/2016.

De conformidad con los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la subrogación de Hortinieto, S.L. en la titularidad del expediente

de licencia urbanística nº 53/2016, iniciado a nombre de Ibáñez Ortín, S.L.

2. Conceder a Hortinieto, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de balsa reguladora de riego de 146.000 m³, con emplazamiento en paraje “El Factor” (parcela 17, polígono 107), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 53/2016.

3. Licencia urbanística a D. Javier Ortega Ortega (Expte. nº 84/2016).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Javier Ortega Ortega, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Arcipreste Esteban Díaz, 34, esquina c/ Cura Ibáñez, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 84/2016.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado del siguiente extremo: Depósito de fianza por importe de 1.070,00 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de las obras de construcción.

4. Licencia urbanística a Dña. Carmen Puche Juan (Expte. nº 107/2016).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Carmen Puche Juan, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “La Rabosera” (parcela 16, Polígono 116), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 107/2016.

2. Al estar amparada por proyecto básico, y según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, la presente licencia no habilita a su titular para el inicio de la ejecución de las obras, resultando precisa a tal efecto la correspondiente autorización municipal.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

- Antes del inicio de las obras deberán designarse por el promotor las figuras del Constructor, Director de Obras y Director de Ejecución de las Obras.
- Para la autorización de inicio de las obras y junto con el Proyecto de Ejecución, que deberá de encontrarse visado, deberá presentarse el oportuno Estudio de Seguridad y Salud y Certificado de Eficiencia Energética.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de Peón Operario.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de diciembre de 2016, sobre contratación de un Peón Operario de la Bolsa de Empleo, o en su defecto a través de formulación de oferta genérica de empleo al SEF.

Resultando que, no habiendo sido posible la contratación a de la Bolsa de Empleo, se formuló oferta genérica de empleo al SEF, y puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección aprobada en sesión de 11 de septiembre de 2007 realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 23 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda contratar a D. Custodio García García como Peón Operario, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 13 de diciembre de 2016.

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Gabriel Conesa Hidalgo, sobre reducción de jornada no retribuida, para cuidado de hijo mejor de doce años.

Visto el escrito presentado con fecha 5 de diciembre de 2016 por el Agente de la Policía Local D. Gabriel Conesa Hidalgo, por el que solicita la reducción de su jornada de trabajo en un 33%, para cuidado de hijo menor de 12 años, durante los próximos meses de enero, febrero y marzo de 2017, a aplicar en los turnos de tarde (o en su defecto en turnos de mañana) de días no festivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y el Negociado de Personal con fechas respectivas 21 y 15 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Agente de la Policía Local D. Gabriel Conesa Hidalgo, reducción de jornada de trabajo no retribuida en un 33%, para cuidado de hijo menor de 12 años, durante los próximos meses de enero, febrero y marzo de 2017, reducción que se disfrutará en los siguientes turnos:

- Turnos de tarde de los días 3, 4, 24, 25, 26 y 27 de enero, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24 de febrero, y 13, 14 y 15 de marzo.
- Turnos de mañana de los días 24 (con entrada a las 6:45 h. y salida a las 09:15 h.), 28 y 29 de marzo.

2. Conforme a los acuerdos de la Mesa General de Negociación, de 13 de octubre de 2016, y de la Junta de Gobierno Local, de 15 de noviembre de 2016, el Sr. Conesa Hidalgo seguirá percibiendo el complemento de penosidad por turnicidad durante el periodo de reducción de jornada reconocido en el punto anterior.

3. Solicitud de la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a José Moragues Guillén sobre reconocimiento de su condición de trabajador laboral fijo.

Visto el escrito presentado el día 9 de diciembre de 2016 por la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a José Moragues Guillén, por el que solicita que, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 9 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se le reconozca su condición de trabajadora fija del Ayuntamiento, y se le expida documento justificativo de dicha condición.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer a la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a José Moragues Guillén la condición de trabajador fijo (indefinido) de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional 15^a del Estatuto de los Trabajadores, en el sentido de que tal reconocimiento se hace “sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público”, por lo que ello no será obstáculo para la obligación de proceder a la cobertura del puesto de trabajo a través de los procedimientos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

2. Además de la notificación al interesado del presente acuerdo, le será igualmente facilitada una certificación del mismo, que constituirá el documento justificativo de su condición de trabajadora fija (indefinida) de este Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

4. Orden de servicio a D. Juan C. Navarro González (T.A.G. Secretaría) para asistencia a sesión del Foro de Agilización Empresarial: Grupo 4. Inspección y Control .

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de D. Juan C. Navarro González (T.A.G. Secretaría), a la sesión del Foro de Agilización Empresarial. Grupo 4. Inspección y Control, que, organizada por Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 11 de enero de 2017, a las 12:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Felipe José Martínez Martínez, sobre fraccionamiento de la detracción de retribuciones correspondientes a sanción disciplinaria por falta grave, impuesta por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2016.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2016 fue impuesta al Agente de la Policía Local D. Felipe José Martínez Martínez sanción disciplinaria por falta grave, consistente en suspensión de funciones por un periodo de dos meses.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 20 de diciembre de 2016, por el que, entre otras cuestiones, y al amparo de lo previsto en el artículo 47.7. de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, solicita fraccionamiento de la detracción de retribuciones correspondiente a la indicada sanción, durante los cinco meses siguientes al de la imposición de la sanción.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. Felipe José Martínez Martínez el fraccionamiento de la detracción de retribuciones correspondiente a la sanción disciplinaria de referencia (de un total de 3.440,46 euros), durante los meses de enero, febrero, marzo y abril y mayo de 2017, quedando por tanto cifrado el importe mensual a detraer en 688,09 euros.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Prórroga del Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE. nº 12/2014).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 2 de diciembre de 2016, suscrito por D. Francisco José Tavira Campos, en nombre y representación de Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U., empresa adjudicataria del contrato de servicio de “*Teleasistencia Domiciliaria*”, por el que solicita su prórroga por plazo de un año, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 15 de diciembre de 2016 por la Directora el Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina y por la Trabajadora Social Municipal Dña. M^a Inmaculada Estevan García.

Y de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas respectivamente, a la revisión del precio del contrato, y a su posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, primera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Teleasistencia Domiciliaria, S.L.U., empresa adjudicataria del contrato de servicio de “*Teleasistencia Domiciliaria*”.

2. Conforme a lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo dispuesto en el apartado 6 de su Anexo, el precio del contrato se revisará con arreglo al 85% del porcentaje de variación experimentado por el I.P.C. nacional en el año vencido elaborado por el I.N.E., medido de enero a enero.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla, 30 de diciembre de 2016 a 17 de enero de 2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 21.443,64 euros, IVA incluido (RC nº 21.444/2016), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla, 30 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

2016 a 17 de enero de 2017”.

3. Adjudicación de Contrato Menor de “Servicio de Bar en la Fiesta de Año Nuevo 2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Programador de Festejos D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D. Antonio Martínez Ortuño, el Contrato Menor de “Servicio de Bar en la Fiesta de Año Nuevo 2017”, en las siguientes condiciones:

- Canon a pagar al Excmo. Ayuntamiento por el adjudicatario: 1.700,00 euros.
- Fianza: 500,00 euros.
- Resto de condiciones: Las reflejadas en las bases de la Concejalía de Festejos, de 15 de diciembre de 2016.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de Dña. M^a Carmen Expósito Montiel sobre instalación de bolardo junto al inmueble señalado con el número 1 de la calle Madrid.

Accediendo a lo solicitado por Dña. M^a Carmen Expósito Montiel en escrito presentado con fecha 2 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo informado por la Policía Local con fecha 16 de diciembre de 2016.

Y estimando que se dan en el presente caso las circunstancias excepcionales para la colocación de bolardo protector de fachada de inmueble.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de un bolardo junto al inmueble señalado con el número 1 de la calle Madrid, en el modo expuesto en el mencionado informe de la Policía Local de 2 de diciembre de 2016.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Solicitud de Dña. Josefina Martínez Ortega sobre adopción de medidas en calle

Algeciras, 69, para evitar daños en la parte trasera de la vivienda.

Visto el escrito presentado por Dña. Josefina Martínez Ortega con fecha 13 de diciembre de 2016, por el que solicita la adopción de medidas en la vía pública correspondiente a la vivienda sita calle Algeciras, 69, para evitar los daños que a dicho inmueble le ocasionan los vehículos que circulan por el lugar.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de un hito flexible en la parte más estrecha de la calle Algeciras, para una mayor visibilidad diurna y nocturna, así como el cambio de la señalización existente por una nueva de peligro camiones 3,5 k R-107, a ubicar en la esquina anterior a la zona más estrecha.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8º.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y MUSEO, EJERCICIO 2017.-

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación-colaboración, por importe de 3.600,00 € cada una de ellas, con una duración inicial de seis meses y un número de horas de 660.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 12 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quince días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las Bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios de la Casa Municipal, página web municipal (www.yecla.es) y en el Boletín Oficial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

de la Región de Murcia.

4. La presente convocatoria de becas para 2017 es objeto de tramitación anticipada, por lo que la misma queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión y a cuantas otras indicaciones se hacen en el informe de Intervención Municipal obrante en el expediente.

9º.- FIESTA DE REYES 2017.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que obran informes del Oficial de Mantenimiento Municipal-Programador de Cultura y Festejos y de la Intervención Municipal, ambos de 22 de diciembre de 2016, y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos, de igual fecha, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Festejos, de las Fiestas de Reyes 2017, a celebrar los próximos días 2, 4, 5 y 6 de enero, con arreglo al programa y presupuesto de gastos por importe total de 34.860,10 euros (IVA incluido), documentos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

2. La ordenación de los correspondientes gastos se realizará en el año 2017 por el órgano municipal competente por razón de su cuantía, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto de dicho ejercicio.

10º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS, EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, POR PARTE DE D. ÁLVARO AZORÍN SÁNCHEZ, ESTUDIANTE DE CICLO FORMATIVO “TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS”, EN EL I.E.S. “LA CREUETA” DE ALICANTE.-

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 13 de diciembre de 2016, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo D. Francisco José Martínez Martínez con fecha 22 de diciembre de 2016, informe que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio Municipal de Deportes, Francisco Disla Puche, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas externas en el Servicio Municipal de Deportes,

por parte de D. Álvaro Azorín Sánchez, estudiante de Ciclo Formativo de “Técnico superior en animación y actividades físicas y deportivas” del Instituto de Educación Secundaria “La Creueta” de Alicante, conforme al siguiente detalle:

- Periodo de realización: De 20 de marzo a 31 de mayo de 2017.
- Duración total: 245 horas.
- Tutor de las prácticas: D. Francisco Martínez Martínez, Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Yecla.

2. Habilitar al Sr. Alcalde y al Coordinador Deportivo D. Francisco Martínez Martínez para suscribir cuantos documentos sean precisos a tal efecto.

11º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA DE YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE “FIESTA DE NOCHEVIEJA”.-

A la vista del escrito presentado con fecha 22 de diciembre de 2016 por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, por el que solicita autorización municipal para celebración de la “Fiesta de Nochevieja de 2016” en el edificio de la Sociedad Recreativa de Cazadores, sito en calle de San Francisco, 23.

Vistos igualmente los documentos presentados por dicha Asociación junto con el escrito de solicitud, así como los aportados mediante otro escrito registrado de entrada el día 23 de diciembre de 2016.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano y por la Policía Local con fechas respectivas 23 y 28 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para celebración de la “Fiesta de Nochevieja de 2016” en el edificio de la Sociedad Recreativa de Cazadores, sito en calle de San Francisco, nº 23, el día 1 de enero de 2017, a partir de las 0:30 horas.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones y requisitos que sobre “aforo máximo”, “condiciones técnicas específicas para la celebración de los actos”, “ruido y condiciones ambientales” y “otros aspectos” se especifican en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 23 de diciembre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

de 2016, copia del cual será remitida a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con el informe de la Policía Local, el evento terminará como máximo a las 7:00 horas del día 1 de enero de 2017, debiéndose encender a dicha horas las luces y apagar todos tipo de equipos de música, instrumentos, etc., y disponiéndose de cuarenta minutos para el desalojo del local. Se cumplirán igualmente por la Asociación cuantas otras condiciones u observaciones se reflejan en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida igualmente a la Asociación junto con la notificación de este acuerdo.

4. En caso de existir, el servicio de bar se prestará con arreglo a las indicaciones que deberán recabarse de la Inspección Sanitaria Municipal.

5. Dar traslado del presente acuerdo la Policía Local, Comisaría de Yecla del Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Gerencia del 061 y Cruz Roja Española.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de representación del espectáculo STAR en el Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 6.500,00 euros, a suscribir con la Compañía Lírica Julián Santos (Orquesta Sinfónica de la UCAM), para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 30 de diciembre de 2016, del espectáculo STAR.

2. Contrato del Concierto de Navidad y Año Nuevo, a celebrar en el Teatro Concha Segura.

De conformidad con el informe de la Intervención Municipal, de 28 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el contrato a suscribir con Unión Mundo Escénico A.C, por importe de 6.800,00 euros, IVA incluido, para la celebración en el Teatro Concha Segura, el próximo 7 de enero de 2017, del Concierto de Navidad y Año Nuevo, a cargo de la Ukrainian State Orchestra, aprobándose el correspondiente gasto con cargo al Presupuesto Municipal prorrogado para 2017.

3. Abono de subvención al Yecla Club de Tenis.

Vistos los escritos de solicitud de subvención de fechas 21 de julio y 1 de agosto de 2016, así como la documentación acreditativa de los gastos realizados por el Yecla Club de

Tenis en la celebración del “XXXIV Torneo de Tenis Ciudad de Yecla 2016” y “V Memorial Juan Miguel Benedito Rodríguez”.

A la vista de los informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes y por el Servicio de Intervención Municipal.

Y habiendo acreditado el Yecla Club de Tenis encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Yecla Club de Tenis la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal, por importe de 3.000,00 €, para financiación de gastos de organización y celebración del “XXXIV Torneo de Tenis Ciudad de Yecla 2016” y del “V Memorial Juan Miguel Benedito Rodríguez” (partida 341.48931, RC nº 21.508).

4. Modificación del acuerdo de 26 de julio de 2016, sobre concesión de ayudas económicas con cargo a la subvención concedida para el proyecto de “Actuaciones prestacionales para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas 2016”: Informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 15 de diciembre de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 26 de julio de 2016, por el que de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de julio de 2016, fue concedida a determinados diversas ayudas, con cargo a la subvención recibida para el proyecto de “Actuaciones prestacionales para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas, 2016”.

Y de conformidad con el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina con fecha 15 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Revocar la ayuda de 230,00 euros, concedida a la interesada que se indica en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 15 de diciembre de 2016, por incumplir los requisitos del proyecto de “Actuaciones prestacionales para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas, 2016”.

4.2. Conceder ayuda por importe de 230,00 euros, a la interesada que igualmente se indica en el mencionado informe, con cargo a la subvención concedida para el proyecto de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

5. Solicitudes de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L. sobre renuncia de diversas licencias urbanísticas, devolución de cantidades abonadas en concepto de ICIO y de fianzas correspondientes a expedientes de licencias urbanísticas, y compensación del correspondiente crédito con deudas tributarias municipales.

Atendiendo a las solicitudes formuladas por la Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L. con fechas 20 de julio y 12 y 23 de diciembre de 2016, relativas a renuncia a diversas licencias urbanísticas, devolución de cantidades abonadas en concepto de I.C.I.O. y de fianzas correspondientes a expedientes de licencias urbanísticas, y compensación del correspondiente crédito con deudas tributarias municipales.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos legales:

- Artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales.
- Artículos 23, 66.c), 67.1.c), 71 y 72 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Artículo 56 del R.D. 939/2005, aprobatorio del Reglamento General de Recaudación.
- Y vistos los siguientes informes emitidos respecto de las referidas solicitudes:
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, de 29 de noviembre de 2018.
- Informe del Recaudador-Agente Ejecutivo Municipal, D. Luis José Soriano García, de 19 de diciembre de 2016.
- Informe de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma M^a Palao Quiles, de 28 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aceptar la renuncia de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L. a las licencias urbanísticas con nº de expediente 161/2006, 20/2007, 71/2007 y 86/2007, declarar conclusos los respectivos procedimientos y archivar las correspondientes actuaciones.

5.2. Aprobar la devolución a Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., de las cantidades que se indican, en los conceptos que igualmente se señalan:

Expte. licencia urb.	Concepto	Importe (€)
17/2003	Fianza reposición obras de urbanización	496,65
17/2003	Fianza levantamiento y reposición de cables	150,20
144/2004 (186/2003)	Fianza reposición obras de urbanización	671,56
161/2006	I.C.I.O.	145,53

161/2006	Fianza reposición obras de urbanización	572,00
161/2006	Fianza levantamiento y reposición de cables	559,63
20/2007	I.C.I.O.	25.950,36
20/2007	Fianza reposición obras de urbanización	885,36
71/2007	I.C.I.O.	14.553,37
71/2007	Fianza reposición obras de urbanización	259,50
86/2007	I.C.I.O.	22.421,16
	TOTAL	66.663,32

5.3. Estimar la solicitud de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., sobre compensación de dicho crédito por importe de 66.663,32 euros, con las deudas tributarias que mantiene con este Excmo. Ayuntamiento por importe total 49.553,78 euros, según detalle expuesto en el informe del Recaudador-Agente Ejecutivo Municipal, D. Luis José Soriano García, de 19 de diciembre de 2016.

5.4. Abonar en consecuencia a Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., conforme a su petición, el importe de 17.111,54 euros, resultante de la diferencia a su favor entre crédito y deuda compensados.

6. Contratación de Orientador Juvenil.

Visto el decreto de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2016, sobre oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Orientador Juvenil para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos de la Garantía Juvenil y población joven en general.

Resultando que, habiéndose presentado ocho candidatos para el puesto, la Comisión de Selección aprobada en sesión de 11 de septiembre de 2007 realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 27 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Contratar a Dña. Blanca M^a Martínez Bautista como Orientador Juvenil para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos de la Garantía Juvenil y población joven en general, en los términos y condiciones reseñados en el citado decreto de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2016.

6.2. Aprobar la constitución de la siguientes Bolsa de Empleo, para posibles sustituciones de la persona contratada, con vigencia de un año:

- 1º. Dña. Beatriz Ortuño Ródenas.
- 2º. Dña. M^a Mercedes García Lara.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

3º. Dña. Mª Jesús Martín Arribas.

4º. Dña. Mª Raquel Sánchez García.

7. Contratación de Vigilante-Operario.

Visto el informe-propuesta de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de fecha 22 de diciembre 2016, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, del que se desprende en síntesis lo siguiente:

- Que el Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós, responsable del mantenimiento del centro canino municipal y de la recogida de animales vagabundos en la vía pública, estará ausente de su puesto durante los días 3, 4 y 5 de enero de 2017.
- Que es imprescindible sustituir a dicho interesado en las indicadas funciones durante dicho periodo por las siguientes razones: el centro canino municipal debe ser limpiado y desinfectado con la frecuencia oportuna; los perros sitos en el centro canino municipal precisan cuidados y atención diaria; y la falta de prestación del servicio de recogida de animales abandonados puede implicar un riesgo sanitario y una situación de peligrosidad.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Veterinaria Municipal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo, o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF, a un Vigilante-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad (de 9:00 a 14:00 horas).
- Objeto de la contratación: Sustitución del Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós,

en las indicadas funciones, durante su ausencia del puesto de trabajo los días 3, 4 y 5 de enero de 2017.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

8. Anticipo de haberes al Agente de Policía Local D. Francisco Julián Bañón Requena.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de Policía Local, D. Francisco Julián Bañón Requena un anticipo de sus haberes por importe de 3.200,00 € a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

9. Concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, curso 2016/2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados una vez finalizado el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.R.M. número 267, de 17 de noviembre de 2016, de la convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2016/2017, para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de un total de 580 ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español:

- Educación Infantil (Máximo de 240).
- Educación Primaria (Máximo de 240).
- Educación Secundaria (Máximo de 50).
- Bachillerato y Formación Profesional (Máximo de 50).

Estando condicionada la tramitación del procedimiento, y la concesión de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

correspondientes ayudas o prestaciones económicas, a la aprobación definitiva de las Bases reguladoras, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2016.

Entendiéndose definitivamente adoptado el referido acuerdo plenario, al no haber sido presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de treinta días de información pública, una vez insertados los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 240, de 15 de octubre de 2016, quedando pendiente, para la entrada en vigor de las Bases reguladoras, la publicación completa de su texto en el B.O.R.M. y el transcurso del plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por las Administraciones del Estado y de la C.A.R.M., sin que se formule requerimiento por infracción del ordenamiento jurídico.

De conformidad con los informes-propuesta emitidos conjuntamente por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 27 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de las Bases reguladoras.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar los informes-propuesta emitidos conjuntamente por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 27 de diciembre de 2016, en los que se resuelve la concesión/denegación, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español, copia de los cuales habrá de ser diligenciada para su debida constancia en expediente:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Bachillerato y Formación Profesional.

9.2. Ampliar, de conformidad con los citados informes-propuesta, el número de ayudas a conceder al alumnado de los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria, al haberse registrado un menor número de solicitudes que de ayudas ofertadas en otros niveles educativos (Educación Infantil y Bachillerato y Formación Profesional).

9.3. Conceder ayudas para adquisición de libros y material escolar, por importe unitario de 100,00 €, en el nivel educativo de Educación Infantil, a los 237 alumnos que han presentado solicitud dentro de plazo.

9.4. Conceder ayudas para adquisición de libros y material escolar, por el importe prorrateado resultante (una vez se determine el número de beneficiarios definitivos), en el nivel educativo de Educación Primaria, a los 311 alumnos que han presentado solicitud dentro de plazo.

9.5. Conceder ayudas para adquisición de libros y material escolar, por el importe prorrateado resultante (una vez se determine el número de beneficiarios definitivos), en el nivel educativo de Educación Secundaria, a los 119 alumnos que han presentado solicitud dentro de plazo.

9.6. Conceder ayudas para adquisición de libros y material escolar, por importe unitario de 100,00 €, en los niveles educativos de Bachillerato y Formación Profesional, a los 13 alumnos que han presentado solicitud dentro de plazo.

9.7. Denegar la concesión de ayuda, por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria, al alumno perteneciente al nivel educativo de Educación Secundaria, según documentación obrante en expediente.

9.8. Condicionar la concesión de todas y cada una de las ayudas, en los distintos niveles educativos, a la presentación por los representantes de los alumnos beneficiarios, o por estos mismos, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la documentación completa prevista en el artículo 5 de las Bases reguladoras de la convocatoria. En el supuesto de no presentar la documentación en dicho plazo se les tendrá por decaídos en sus derechos al trámite correspondiente, en los términos previstos en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.9. El otorgamiento de las ayudas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención que directa o indirectamente subvencione la misma finalidad, incluidas las ayudas generales para estudios (artículo 3 de las Bases reguladoras).

9.10. La concesión de las ayudas o prestaciones económicas queda asimismo condicionada a la entrada en vigor de las Bases reguladoras de la concesión de prestaciones económicas para la adquisición de libros y material escolar, en el ámbito de los Programas de Servicios Sociales.

10. Concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro, que operan en el municipio de Yecla.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 262, de 11 de noviembre de 2016, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en este municipio, correspondiente al Ejercicio 2016, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 261, de 10 de noviembre de 2004.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el Vº Bº del Concejal delegado de Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras Séptima, Octava y Novena.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, de 27 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder subvención a la asociación AFEDECO, por importe de 7.000,00 €, para la realización de los proyectos de actividades presentados y valorados en el indicado informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud.

10.2. Poner en conocimiento de la asociación beneficiaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Adecuada justificación de las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social.

11. Evento Tecnológico “Lan Party”.

Visto el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, de fecha 23 de diciembre de 2016, relativo a la programación y presupuesto de organización del evento tecnológico “Lan Party”.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, de 27 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización del evento tecnológico “Lan Party”, a celebrar durante los días 6, 7 y 8 de enero de 2017, cuyo detalle e importe total se reproducen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE €
Cartel de difusión e impresión de cartelería	233,20
Evento tecnológico de videoconsolas y PC'S, 2 días	3.291,20
Alquiler mesas y sillas	254,10
Vallas de seguridad	363,00
Vigilante jurado	484,00
Servicio control	453,75
Servicio electricista	544,50
Servicio de limpieza	363,00
Servicio producción e infraestructura	726,00
Otros gastos	300,00
TOTAL GASTOS, I.V.A. incluido	7.012,75

11.2. La ordenación de los gastos de dicho evento, por el indicado importe, se realizará por el Sr. Alcalde dentro del Ejercicio económico de 2017, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto de dicho Ejercicio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos.